



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO
(Art 110 CGP – Art. 244 CPACA)

CARTAGENA 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

HORA: 08:00 A. M.

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	13-001-33-33-005-2013-00188-01
Demandante	NACARIS MOISL CASTELLAR
Demandado	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
Magistrado Ponente	MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

EN LA FECHA SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (03) DÍAS A LAS PARTES, DE LA RESPUESTA ALLEGADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

EMPIEZA EL TRASLADO: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 8:00 A.M.

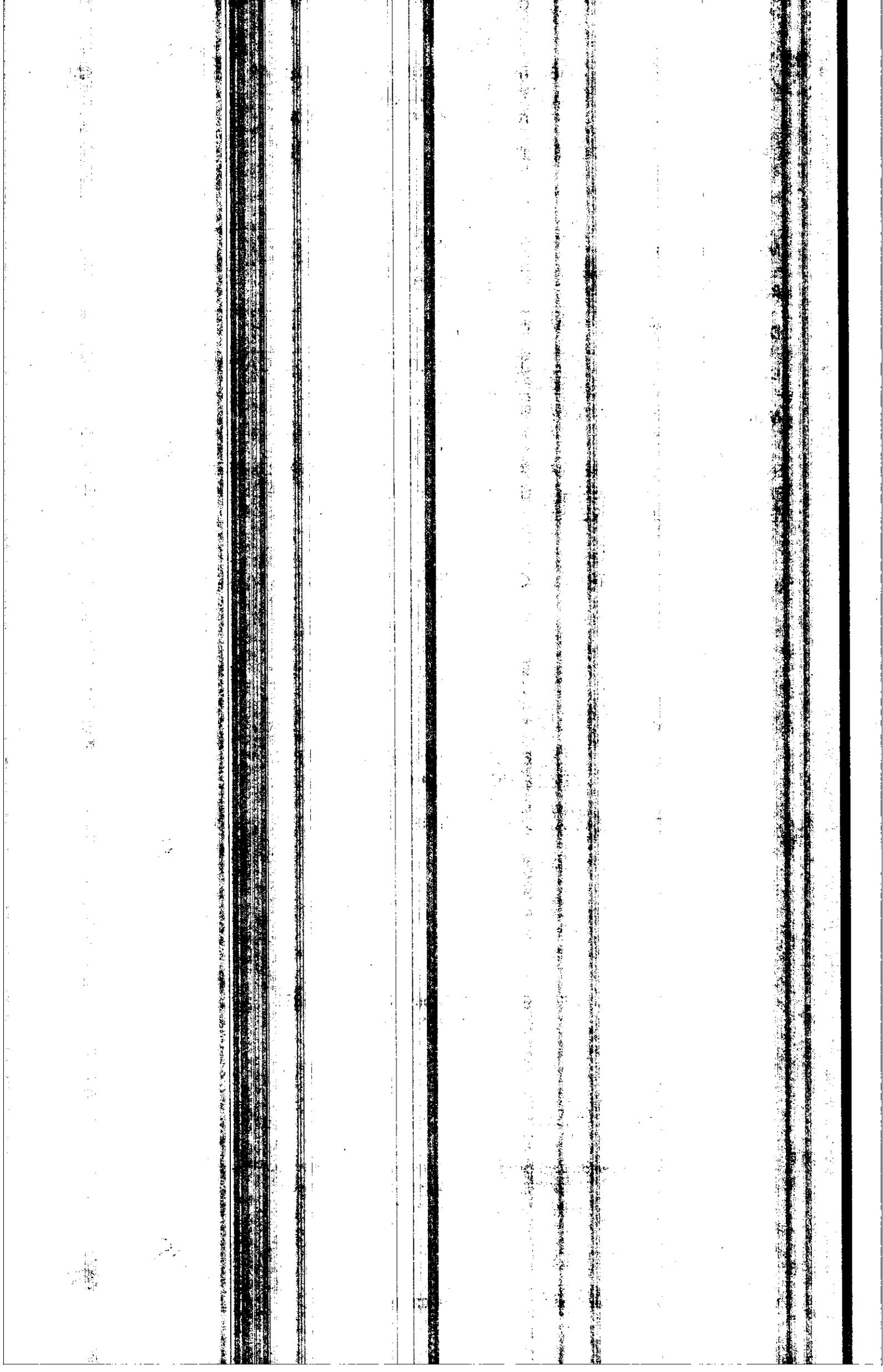
DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

VENCE EL TRASLADO: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 5:00 P.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: desta06bol@notificacionesrj.gov.co
Teléfono: 6642718







TRP.



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA CARTAGENA**

DIRECCIÓN: Calle 29 No 50-100 Barrio Zaragocilla Hospital Universitario del Caribe . CARTAGENA, BOLÍVAR
TELÉFONO: (5) 6698989 Telefonía IP (1) 4069944/77 extensión 3510

Oficio No.: UBCTG-DSBL-03036-2021

CIUDAD Y FECHA: CARTAGENA. 29 de agosto de 2021
NÚMERO DE CASO INTERNO: UBCTG-DSBL-03364-C-2021
OFICIO PETITORIO: No. - 2021-06-09. Ref: Proceso 13001333300520130018801 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
TRIBUNAL
AUTORIDAD DESTINATARIA: DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
TRIBUNAL
CENTRO AVENIDA VENEZUELA, CALLE 33 No.8-25 EDIFICIO
NACIONAL-PRIMER PISO
CARTAGENA, BOLÍVAR
ASUNTO: Oficio general
PERSONA ASOCIADA: NELLY CASTELLAR DE MOISEL

- Por medio de correo electrónico fechado el día 9 de junio del 2021 y recibido para proceso el día 11 de junio del 2021 con numero de radicado 911, el Despacho del tribunal Administrativo – Bolívar Cartagena, solicitan al instituto nacional de medicina legal y ciencias forense SOLICITUD COMPLEMENTAR DICTAMEN 13001333300520130018801 y describen :

“REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA. MAGISTRADO: DR. MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ. RADICADO: 13-001-33-33-005-2013-00188-01. DEMANDANTE: NACARIS MOISSE CASTELLAR Y OTROS. ACCIONADO: ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN. Respetuosamente, me permito COMUNICARLE ELECTRÓNICAMENTE que esta corporación, mediante providencia de fecha 24 de mayo del 2021 resolvió lo siguiente: SEGUNDO: Por Secretaría REMÍTASE al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses la historia clínica de la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen, visible a folios 51-201, a fin de que dicha entidad complete el dictamen pericial a ellos solicitado. Concédasele al Instituto Nacional de Medicina Legal un plazo de veinte (20) días para rendir el informe. Con la presente se aporta mediante vínculo de onedrive la historia clínica antes mencionada y se adjunta en PDF la providencia referenciada. Sírvase tomar nota de lo anterior y proceder de conformidad. Al contestar, favor indicar los demás datos suministrados en la referencia. La historia clínica la puede visualizar haciendo click en el siguiente enlace: HISTORIA CLÍNICA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN. Su respuesta por favor dirigirla al siguiente correo electrónico: desta06bol@notificacionesrj.gov.co. Atentamente, DENISSE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ. SECRETARIA GENERAL”.

- Por medio de correo electrónico fechado el día 23 de junio del 2021, 12:20. El instituto responde: Doctora DENISSE AUXILIADORA CAMPO PEREZ, Secretaria General, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR, Teniendo en cuenta su solicitud, nos permitimos informar que la perito Dra. Rita Lopera Mendoza, actualmente se encuentra en disfrute de su periodo de vacaciones, por lo que se dará traslado de su solicitud tan pronto se reintegre a sus actividades laborales, dado que es la perito que abordó el caso en mención desde su primera respuesta.

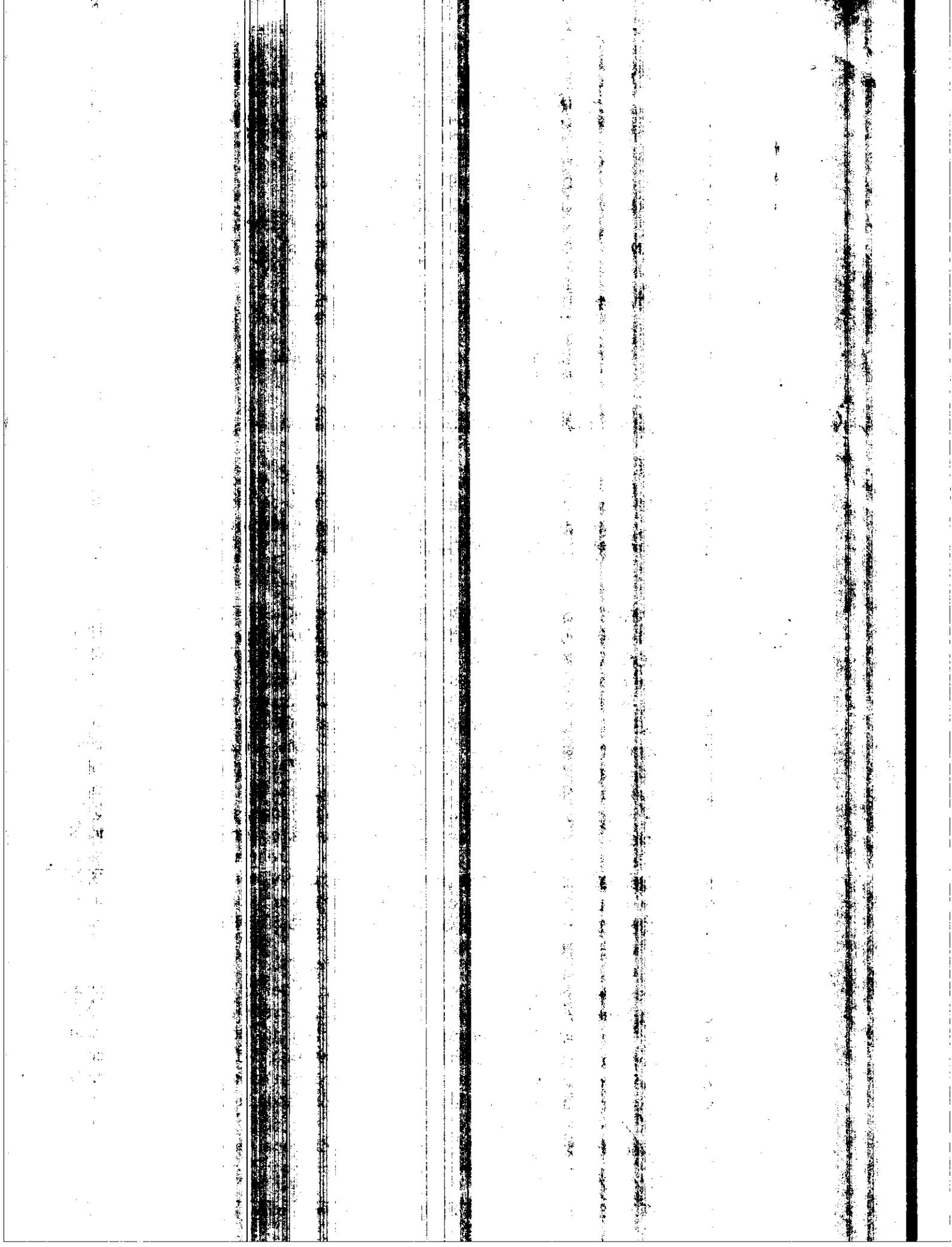
- Respuesta: En informe médico legal tipo Responsabilidad profesional realizado el día 16 de

RITA DEL CARMEN LOPERA MENDOZA

29/08/2021 11:58

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

Pag. 1 de 3





noviembre del 2020, con numero de radicación interna UBCTG-DSBL-03772-C-2020, Nombre de la paciente que fue objeto de la atención medica que se está evaluando: NELLY CASTELLAR DE MOISEL, en los apartes descrito y resúmenes de historia clínica se describió como dato importante de resaltar para dar respuesta:

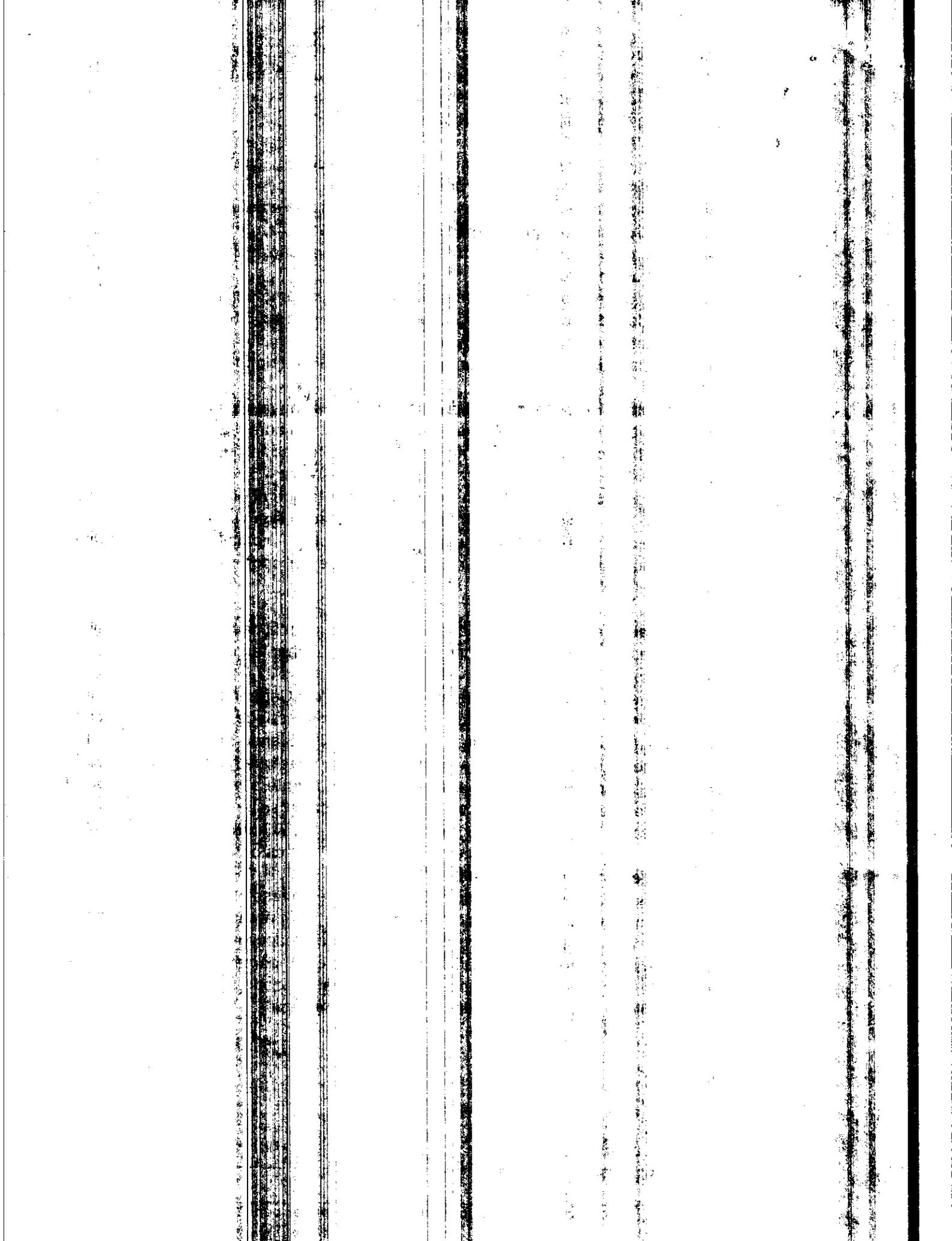
- a) Es remitida historia clínica y epicrisis con copias, con tinta clara y letra con caligrafías varias, de difícil lectura, sin embargo, se logró interpretar la mayoría.
- b) No es enviada la historia clínica de ingreso. Sin embargo, la hoja de droga de cirugía del 10 de marzo del 2011. Colocando líquidos endovenosos a las 11.10 am y ordenes medicas a la misma hora donde se ordena traslado a quirófano, y demás medicación líquidos endovenosos y exámenes para realización de cirugía.
- c) La primera valoración médica que hay, (ingresando como mínimo a las 11.10 am que es la hora en que están ordenadas las primeras ordenes medicas) es de las 3.50 pm post quirúrgica y la fecha solo sale el tercio inferior de la misma en la copia.
- d) (se recuerda que la epicrisis es un resumen de historia clínica donde están solo los datos más relevantes de su atención medica)
- e) creatinina con datos no legibles por copia de mala calidad y zona muy oscura.
- f) Descripción quirúrgica sin hora, fecha 10 de marzo del 2011. Sin hora de inicio de cirugía.
- g) Hay dos evoluciones del 12 y 14 que no se vea con claridad la hora de realización de valoraciones.
- h) El día 14 de marzo del 2011 se anotó en resumen: paciente que el día de ayer se le realizo sondaje nasogástrico que paciente se retiró (se había ordenado nada vía oral).
- i) Se ordenó serie de abdomen agudo del cual en la historia clínica no hay reporte y esto se le hizo saber a la autoridad, para poder pronunciarnos deben de ser aportados los resultados.

Respuesta:

- Con respecto a estos apartes se le informa a la autoridad que en la documentación enviada si se logró ver las fechas de las evoluciones del 12 y 14 se logró tener fecha de realización 8.15 y 7 am respectivamente.
- La historia clínica y epicrisis Del hospital de nuestra señora del Carmen siguen siendo copias, con tinta un poco más oscura con letra con caligrafías varias, donde lo aportado adicional y muchas de las notas de enfermería y médicas son ilegibles. Siendo importante tener toda esta historia clínica como se solicitó en letra legible (para eso tiene que haber una transcripción).
- Como se observa en una nota del 14 se describe que paciente se retiró la sonda que le habían colocado para que estuviera nada vía oral y descansar el sistema gastrointestinal, sin embargo en una nota de enfermería se logra leer que a las 17.30 horas se anota " se recibe dieta ordenada", lo cual sería contraproducente con las condiciones de la examinada, hay que determinar quien ordeno reinicio de via oral.
- Para dar respuestas a los interrogantes que quedaron pendiente resolver en el informe anterior es necesario el envío de la historia clínica del Hospital Nuestra Señora Del Carmen, completa en la copia original y la transcripción de la misma por la entidad respectiva incluyendo notas de enfermería. Aporte del resultado RADIOLOGICO de la serie de Abdomen agudo, ordenada por médico tratante y de demás estudios clínicos y paraclínicos realizado (que hacen parte de la historia clínica completa) y ya se habían descritos como no recibido.

Atentamente

RITA DEL CARMEN LOPERA MENDOZA





Rita Lopera

RITA DEL CARMEN LOPERA MENDOZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Proyectado por: RITA DEL CARMEN LOPERA MENDOZA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE
Revisado por: RITA DEL CARMEN LOPERA MENDOZA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
SECRETARIA GENERAL
HOY 03 SEP. 2021 SE RECIBE MEMORIAL X
EXPEDIENTE CON CUADERNO(S) Y 3 FOLIOS
CONSTANCIA DE LA IMPOSIBILIDAD DE USAR EL MEDIO OFICIAL DE
RECIBIR A FALTA DE SISTEMA X LUZ INSURTO

[Handwritten signature]
30 SEP.
10:58 AM

